Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace pública la formalización de contrato de suministros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Cámara de Cuentas de Andalucía hace pública la formalización del contrato de suministro realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica.

1. Cámara de Cuentas de Andalucía (NIF: S9100004B).

- C/ Don Fadrique s/nº, 41009 Sevilla, NUTS ES618.
- https://www.ccuentas.es/perfil-del-contratante_aa24.html-. contratacion@ccuentas.es
- Centralita: 955 00 9600. Registro e Información: 955 00 9601. Fax: 955 00 9642. E-mail: registro-ccuentas-and@ccuentas.es

2. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública.

3. No es una central de compras.

4. Código CPV: 79212300-6 Servicios de auditoría legal de cuentas.

5. Código NUTS del lugar de ejecución del suministro: NUTS ES618.

6. Descripción de la licitación: Suministro e implantación de la nueva infraestructura de seguridad de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

7. Procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP

8. a) Se aplicó un acuerdo marco: No

8. b) Se aplicó un sistema dinámico de adquisición: No

9. Criterios de adjudicación:

- Eficiencia calidad-precio; Evaluación automática 10 puntos.
- Infraestructura firewall de comunicaciones para la barrera de seguridad perimetral; Evaluación automática 33 puntos.
- Solución de EndPoint; Evaluación automática 25 puntos.
- Ampliación de garantía; Evaluación automática 8 puntos.
- Ampliación del plan de formación; evaluación automática 4 puntos
- Gestión de la seguridad; Evaluación no automática 20 puntos.

Código Seguro De Verificación	noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:58
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==		

10. fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2019.

11. Número de ofertas recibidas 7

- De pequeñas y medianas empresas: 6
- De otro Estado miembro de la UE o de un tercer país: 0
- Recibidas por vía electrónica: 0

12. Adjudicación: Wellness Telecom, S.L. C/ Gregor J. Mendel, 6, Edificio Da Vinci 1ª planta. Isla de la Cartuja 41092 Sevilla, NUTS ES3. Tel 954 151 706 Fax 954 462 465, www.wellnesstg.com.

- Es pequeña o mediana empresa.
- No se ha adjudicado a una agrupación de empresas.

13. Valor de la oferta seleccionada: 89.000,00 € + IVA. 18.690,00 €; Total. 107.690,00 €.

14. Subcontratación: No procede.

15. Este contrato no está relacionado con ningún proyecto o programa financiados con fondos de la Unión Europea.

16. La Resolución de adjudicación de este contrato pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

- Recurso de reposición: Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Don Fadrique s/nº, 41009 Sevilla. Centralita: 955 00 9600. Registro e Información: 955 00 9601. Fax: 955 00 9642. E-mail. registro-ccuentas-and@ccuentas.es
- Recurso contencioso-administrativo: Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, Palacio de justicia, Avenida Carlos V, s/nº (Prado de San Sebastián) 41004 Sevilla. Tel 955 00 51 34.

17. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el diario oficial de la Unión Europea: No proceden.

18. Fecha del envió del anuncio: No procede.

19.Otras informaciones: No proceden.

Se adjuntan al presente anuncio el contrato formalizado.

Código Seguro De Verificación	noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:58
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==		

En Sevilla, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a 13 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 24.177.905-Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y de otra, D. VICTOR MANUEL GARCÍA TERNERO, con D.N.I. nº. 28.498.016-G, actuando en nombre y representación de la empresa WELLNESS TELECOM, S.L., con C.I.F. B-91755207, según resulta de la escritura pública núm. 2.998, otorgada el día 19 de octubre de 2015 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Ruiz Granados, teniendo, además, la referida empresa la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación,

EXPONEN

PRIMERO. - Por Resolución de 11 de julio de 2019, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se anunció la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto simplificado, publicándose en el Perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 12 de julio de 2019.

SEGUNDO. Según certificación expedida por el responsable del Registro General, con fecha de 10 de septiembre de 2019, se presentaron las siguientes empresas:

- WELLNESS TELECOM, S.L.
- NOLOGIN CONSULTING, S.L.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA. S.A.U.
- REDES SYSTEM CONSULTING, S.L.
- SOLUTIA INNOVACION Y TECNOLOGÍA, S.L.
- EDNON, S.L.
- INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL-ITE, S.L.

Código Seguro De Verificación	noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:58
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==		

- INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS INGENIA, S.A.

De acuerdo con el certificado expedido por el Responsable de Registro y Archivo de la Cámara de Cuentas de Andalucía anteriormente citado, la empresa EDNON, S.L. ha entregado su oferta el 29 de julio de 2019 a las 14:06 horas, por lo que esta empresa queda excluida de este procedimiento al presentar su oferta fuera del plazo estipulado en la citada convocatoria.

A continuación, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del Sobre nº 1 relativo a las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de presentado por el resto de licitadoras, referido a la declaración responsable y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, para analizar la documentación requerida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando lo siguiente:

- WELLNESS TELECOM: aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.
- NOLOGIN CONSULTING, S.L.: aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.
- TELEFÓNICA DE ESPAÑA: aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.
- REDES SYSTEM CONSULTING, S.L.: aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.
- SOLUTIA INNOVACION Y TECNOLOGÍA: aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.
- INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL-ITE: aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.
- INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS INGENIA, S.A.: aporta toda la documentación que resulta preceptiva, por lo que resulta admitida.

La mesa acuerda dar traslado a los técnicos del Servicio de informática la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (Anexo V del PCAP) a los efectos de que elaboren el informe técnico correspondiente

TERCERO: Mediante informe de fecha 25 de septiembre de 2019 los técnicos anteriormente citados pusieron de manifiesto a la mesa de contratación lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:58
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==		

Analizadas las ofertas técnicas presentadas por las empresas admitidas, se destaca Que en algunas de ellas aparecen y se contienen datos que de forma explícita permiten inferir un porcentaje muy significativo de valores y conceptos de los criterios automáticos de valoración contenidos en el Anexo VI.

En concreto, se especifica el modelo exacto de los equipos cortafuegos ofertados, y el sistema concreto de solución end-point propuesta (conceptos evaluables en los criterios de valoración automática).

Además, es necesario destacar que para desarrollar una respuesta adecuada (propuesta técnica) a los criterios de valoración no automáticos definidos en el pliego, de ningún modo resulta imprescindible la aportación de estos datos.

Las empresas licitadoras que se encuentran incursas en esta situación son las que a continuación se relacionan:

- SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.
- NOLOGIN CONSULTING, S.L.
- INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL, S.L.

Tras el estudio del citado informe la Mesa de contratación acuerda la exclusión en este procedimiento de las empresas anteriormente citadas al incurrir las mismas en la prohibición contenida, de forma expresa, en el PCAP que rige esta contratación.

CUARTO: A continuación, en acto público se procede, en primer lugar, a la lectura del Informe Técnico elaborado por el Servicio de informática de la Cámara de Cuentas de fecha 25 de septiembre.

Seguidamente se da lectura a la puntuación obtenida por cada una de las empresas en los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor contenida en el informe Técnico elaborado por el Servicio de informática de esta Institución resultando lo siguiente:

- INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS INGENIA, S.A.: 13 puntos.
- WELLNESS TELECOM: 18, 75 puntos.
- TELEFÓNICA DE ESPAÑA: 1 punto.
- REDES SYSTEM CONSULTING, S.L.: 13, 75 puntos.

Código Seguro De Verificación	noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:58
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==		

Continuando con el acto público, se procede a la apertura del sobre nº 2, relativo a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas para analizar la documentación requerida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando lo siguiente:

INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADAS INGENIA, S.A., realiza la siguiente oferta: 99.982,15 € IVA excluido y 20.996,25€ correspondientes al IVA. Cumple todos los apartados descritos en el Anexo VI del PCAP.

REDES SYSTEM CONSULTING, S.L., realiza la siguiente oferta: 98.433,67 € IVA excluido y 20.671,07 € correspondientes al IVA. Cumple todos los apartados descritos en el Anexo VI del PCAP.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA, realiza la siguiente oferta: 99.989,12 € IVA excluido y 20.997,71 € correspondientes al IVA. Cumple todos los apartados descritos en el Anexo VI del PCAP.

WELLNESS TELECOM: realiza la siguiente oferta: 89.000,00 € IVA excluido y 18.690,00 € correspondientes al IVA. Cumple todos los apartados descritos en el Anexo VI del PCAP salvo el último subapartado del punto 2 del que no aporta información.

La mesa acuerda dar traslado al Jefe del Servicio de informática de la Cámara de Cuentas D. Pedro Alcántara Capiscol de la documentación relativa a los criterios de valoración automática a los efectos de que elabore el informe técnico correspondiente.

QUINTO. - El día 11 de octubre de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación y se procede a la lectura del informe elaborado por la persona titular del Departamento proponente de este expediente de contratación, sobre los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, según establece el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que se desprenden los siguientes puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los licitadores a los distintos criterios de valoración:

Persona licitadora	Puntuación
Ingenieria E Integración Avanzadas Ingenia, S.A.	67,85
Wellness Telecom, S.L.	74,00
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	61,02
Redes System Consulting & Solutions, S.L.	75,82

Código Seguro De Verificación	noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:58
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==		

A continuación, se expresan las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas en la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor (conforme al Informe Técnico de Valoración elaborado por los técnicos designados por el Servicio de Informática) así como en los valorados mediante la aplicación de fórmulas:

Empresa	Criterios no automáticos	Criterios automáticos	Total
Ingenieria E Integración Avanzadas Ingenia,	13	67,85	80,85
Wellness Telecom, S.L.	18,75	74,00	92,75
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	1	61,02	62,02
Redes System Consulting & Solutions, S.L.	13,75	75,82	89,57

Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone al órgano de contratación:

1º.- Aprobar la valoración que se incluye en las tablas anteriormente expresadas, así como conforme al artículo 150 de la LCSP, aprobar la clasificación, en orden decreciente, de las empresas en función de la puntuación global obtenida:

Empresa	Total
Wellness Telecom, S.L.	92,75
Redes System Consulting & Solutions, S.L.	89,57
Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia), S.A.	80,85
Telefónica Soluciones De Informática Y Comunicaciones De España,	62,02

2º.-Elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía (149.6 LCSP) a favor de la empresa Wellness Telecom, S.L. por un precio de 107.690 €.

Con fecha de 23 de octubre el Órgano de contratación resolvió aceptar la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, al estimar que dicha empresa ha presentado la mejor oferta.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan las siguientes

Código Seguro De Verificación	noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:58
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==		

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente contrato el suministro e implantación de la nueva infraestructura de seguridad de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SEGUNDA. - El precio del contrato es de 89.000,00 €, IVA excluido, más 18.690,00 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 107.690,00 €.

Este precio será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.00.01.606.00.11C. del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las siguientes anualidades (IVA incluido):

- Anualidad de 2019: 80.990,00 €.
- Anualidad de 2020: 26.700,00 €.

TERCERA. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio se efectuará en dos pagos parciales, previa presentación de las facturas correspondientes por duplicado ejemplar, recepcionadas de conformidad por la persona responsable del contrato y con la siguiente periodicidad:

- Un primer pago, una vez entregado el equipamiento hardware y software objeto de la contratación. Este primer pago se corresponde con un montante de 80.990 € respecto del importe total de licitación.

- Un segundo pago, una vez concluida la instalación y puesta en servicio del equipamiento suministrado y comprobado su correcto funcionamiento. Este segundo pago se corresponde con un montante de 26.700 € respecto del importe total de licitación.

Por cada hito de facturación recepcionado, se emitirá documento acreditativo por el órgano de contratación, comenzando a partir de su fecha de emisión el plazo de pago establecido en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTA. – El plazo total será de 4 meses y los plazos parciales serán de 1 mes para el suministro y 3 meses para la configuración, instalación y puesta en funcionamiento.

Código Seguro De Verificación	noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:58
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==		

QUINTA. - Según lo establecido en la cláusula 10.5.2 j) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato, en garantía del cumplimiento del contrato se ha constituido una garantía definitiva por importe de 4.450,00 €, ingresado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía el día 28 de octubre de 2019, y en cuyo documento figuran los siguientes datos identificativos: EH4101 8012500578354.

SEXTA. - El órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designará a una persona responsable del contrato, al que corresponderá las funciones contempladas en dicha cláusula, y su nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del presente documento.

SÉPTIMA. - Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, por parte del contratista se incurriere en mora en la ejecución del contrato por causas imputables al mismo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

OCTAVA. - La empresa contratista deberá ejecutar el contrato con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo el plan de trabajo y la memoria explicativa propuestos en su oferta.

Asimismo, el contrato deberá ser ejecutado por el equipo básico y el equipo adicional ofertado por la empresa contratista, con la distribución temporal que figura en la propuesta realizada por la misma. Si la empresa contratista tuviese necesidad de cambiar la composición de algún miembro de dichos equipos, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato, quien podrá dar su conformidad siempre que los nuevos miembros tuviesen una experiencia y categoría no inferior a las personas a sustituir.

NOVENA. - La empresa contratista se somete a las estipulaciones del presente contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, suscribiendo estos documentos en prueba de conformidad con los mismos.

Asimismo, la empresa contratista se somete, en lo no previsto en los documentos citados, a la legislación de contratos del sector público.

Código Seguro De Verificación	noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:58
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==		

DÉCIMA. - La Cámara de Cuentas de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos del sector público.

Los acuerdos que dicte la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

UNDÉCIMA. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, y contra sus acuerdos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Fdo: Antonio M. López Hernández

LA EMPRESA CONTRATISTA,

Fdo: Víctor M. García Ternero

Código Seguro De Verificación	noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	02/12/2019 11:18:58
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/noJkf9UvNKsSfBPM/d7OgA==		